

RESOLUCIÓN No. 35
DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 10 Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé (Acuerdo No. 008 de 2.025) y,

CONSIDERANDO

- I. Que la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE suscribió Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-1508-2024 con el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud, con el objeto de: "Aunar esfuerzos entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé y sus sedes adscritas, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población del departamento de Cundinamarca."
- II. Que la Subgerencia de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé proyectó y justificó la necesidad descrita en los estudios previos.
- III. Que de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, Acuerdo 008 de 2025, el 7 de mayo de 2025 se publicó, en la plataforma SECOP II la Convocatoria Pública.
- IV. Que durante el termino establecido, se presentaron observaciones en la plataforma SECOP II, formuladas por los interesados ALLERS S.A.S. y METTA KARUNA SAS, las cuales fueron debidamente resueltas por el Hospital San Antonio de Sesquilé.
- V. Que a la fecha se han surtido las etapas y actuaciones previstas en el cronograma de la Convocatoria Pública.
- VI. Que se hace necesario continuar con el objeto contractual de acuerdo con las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar en el mismo, defendiendo los principios de transparencia, objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación estatal.
- VII. Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de \$1.710.003.690 incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos a que haya a lugar. Estos valores serán asumidos por el futuro contratista dentro del periodo de ejecución hasta la liquidación del contrato.
- VIII. Que el Presupuesto Oficial mencionado anteriormente se encuentra respaldado presupuestalmente con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 311 de 2025 y 307 de 2025.
- IX. Que el presente proceso de Convocatoria Pública se identifica con el No. 01-2025 y que el cronograma a adoptar se hará de conformidad con el Acuerdo 008 de 2025
- X. Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer control dentro del presente proceso.

RESOLUCIÓN No. 35
DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital San Antonio de Sesquilé

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 001-2025, cuyo objeto es: *“Adquisición de equipos, mobiliario e instrumental para el Puesto de Salud de Gachancipá y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, Cundinamarca”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y adóptese el texto definitivo de los terminos de referencia en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte en el SECOP II en el siguiente link:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8097193&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección se establece en la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link:

ARTÍCULO CUARTO: Que en virtud del principio de transparencia El Hospital San Antonio de Sesquilé, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: El compromiso presupuestal que respalda el gasto que se derive del presente proceso de selección está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 311 de 2025 y 307 de 2025. del presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección se pueden consultar sin valor alguno en la plataforma del SECOP II, en la fecha descrita en el cronograma

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Sesquilé Cundinamarca, a los 28 días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA TORRES CRISTANCHO

GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ

Proyectó: UMBGO SAS – Asesor Externo.